



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE N° 3606/03

N° 2293 /2003

58

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003.

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la renovación de la suscripción al "Código Penal, Procesal Penal y otras Normas Penales"; "Práctica de Derecho del Trabajo"; "Carpetas de Derecho Comercial"; "Carpetas de Derecho del Trabajo" y "Carpetas de Derecho Procesal", publicadas por la EDITORA CARPETAS DE DERECHO S.A. para el año 2004 con destino a la Biblioteca Central "Dr. Repetto" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.10 la Secretaría de Derecho Comparado y de Bibliotecas informa la conveniencia de renovar la suscripción en cuestión, la que se halla amparada hasta el 31 de diciembre de 2003 por orden de compra n° 186/02 (conf. fs.3/4).

Que a fs.5 figura el presupuesto presentado por la empresa de la referencia, en el cual manifiesta que son los únicos editores y distribuidores del material ofrecido (conf. fs.6).

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs.16 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2003.

Que el procedimiento encuadra dentro de lo previsto en el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 2333/96,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a contratar con la firma "EDITORA CARPETAS DE DERECHO S.A." la renovación de la suscripción al "Código Penal, Procesal Penal y otras Normas Penales"; "Práctica de Derecho del Trabajo"; "Carpetas de Derecho Comercial"; "Carpetas de Derecho del Trabajo" y "Carpetas de Derecho Procesal" para el año 2004 con destino a la Biblioteca Central "Dr. Repetto" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de acuerdo al presupuesto de fs.5, por la suma total de pesos tres mil noventa y uno (\$ 3.091.-), pago anticipado por Decreto 1082/63.

2°) Imputar el presente gasto de acuerdo a la reserva de fondos efectuada a fs.16 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese a la citada Dirección.

CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION